

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0272-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Asunto: Ratificación criterio legal sobre Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 196365, a favor de la Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8. Exp. PM. No. 2021-01496

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

Objeto y alcance

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0140-O de 16 de enero de 2023, la Mgs. Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora de la Zona Eugenio Espejo, señala que en cumplimiento a la disposición contenida en la Resolución Nro. 025-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remite el expediente físico correspondiente al proyecto de convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, respecto de la Liga Barrial “Bellavista canal 8” de la Administración Zonal Eugenio Espejo, el que se encuentra conforme lo dispuesto en la normativa establecida para el efecto; y, con los cambios solicitados por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que se emita el respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Antecedentes

- 1.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-2807-O de 29 de agosto de 2022, la Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes, Administradora de la Zonal Eugenio Espejo, remitió el expediente y proyecto de convenio respecto a la solicitud de la Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8, emitiendo CRITERIO FAVORABLE, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3560-O de 06 de septiembre de 2022, dirigido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, Procuraduría Metropolitana emitió criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial “Bellavista Canal 8” y la Administración Zonal Eugenio Espejo, correspondiente al predio No. 196365, con clave catastral No. 10808-08-001, ubicado en la Calle Mariano Calvache y 17A, parroquia Ñaquito, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2141-O de 24 de agosto de 2022.
3. La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0272-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

instalaciones y escenarios deportivos, estableciendo que el texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

4.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

5.- La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas.

6.- La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaria General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

7. La Ing. Gina Gabriela Yanguez Paredes, Administradora Zonal Eugenio Espejo, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-3573-O de 25 de octubre de 2022, en alcance al oficio GADDMQ-AZEE-2022-2807-O, de 29 de agosto de 2022, adjunta el Convenio con el nuevo formato elaborado en las diferentes mesas de trabajo, respecto a la Liga Bellavista Canal 8.

8. La Procuraduría Metropolitana mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4526-O de 09 de noviembre de 2022, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3560-O de 06 de septiembre de 2022, remitió el proyecto de convenio adjuntado por la Administración Zonal Eugenio Espejo.

9.- El Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6053-O de 08 de noviembre de 2022, por disposición del señor Concejal Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, convocó a mesa de trabajo presencial a realizarse el día miércoles 09 de noviembre de 2022, a las 14h30, en la Sala de Sesiones Nro. 04 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, con el fin de tratar la presentación por parte de la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, del borrador del Convenio de Administración y Uso de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0272-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

instalaciones y escenarios deportivos.

10.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor Concejal Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

11.- La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 025-CPP-2022, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, resolvió: **“1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”**

12.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a Procuraduría Metropolitana, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:
“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0272-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando el proyecto final de Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, remitido por la Administración Zonal Eugenio Espejo, Procuraduría Metropolitana ratifica el criterio legal favorable emitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3560-O de 06 de septiembre de 2022, para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8 y la Administración Zonal Eugenio Espejo, de forma total del predio No. 196365, con clave catastral No. 10808-08-001, ubicado en la Calle Mariano Calvache y 17A, parroquia Ñaquito, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2141-O de 24 de agosto de 2022.

Se deja sin efecto el alcance al Oficio No. GADDMQ-PM-2022-3560-O de 06 de septiembre de 2022, efectuado mediante Oficio No. GADDMQ-PM-2022-4526-O de 09 de noviembre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Eugenio Espejo, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. Se insiste en la observación realizada en el criterio legal de la Procuraduría Metropolitana, emitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3560-O, correspondiente al literal a), se deberá solicitar a la Liga Deportiva Barrial “Bellavista Canal 8”, el nombramiento actual de la directiva, debido a que la vigencia del nombramiento presentado con la solicitud de convenio, en el transcurso del trámite feneció (vigencia de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 4 de agosto de 2018, hasta el 04 de agosto de 2022).
2. En la Cláusula Primera (Comparecientes), en relación a lo anteriormente señalado, se deberá actualizar el nombre del representante legal de la Liga Barrial.
3. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), (i) en el numeral 3, se deberá actualizar la certificación del

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0272-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Registro de la directiva vigente; (ii) se debería corregir la numeración, por cuanto, del numeral 10 se salta al numeral 12; (iii) en el numeral 12, se deberá corregir el número de Oficio mediante el cual la Procuraduría Metropolitana emitió su criterio legal, por cuanto, el que se señala corresponde a un alcance realizado, en el que no se emite ningún criterio; (iv) después del numeral 12 o numeral re numerado, se debería incorporar el Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0140-O de 16 de enero de 2023, mediante el cual la Administración Zonal Eugenio Espejo, en cumplimiento con la Resolución No. 025-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remite el expediente físico y proyecto final de convenio, a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (v) como numeral 13 o re numerado, se debería incluir el oficio mediante el cual la Procuraduría Metropolitana, emite el criterio legal ratificando o rectificando el criterio legal ya emitido; (vi) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, (vii) realizar la re numeración correspondiente.

4. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería señalar los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.
5. En el pie de firma, actualizar el nombre del representante legal de la Liga Barrial

Es preciso indicar que, en caso de errores o inconsistencias relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos, documentos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Finalmente, el expediente físico ingresado por la Administración Zonal Eugenio Espejo, se lo remitirá oportunamente para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-2023-0140-O

Anexos:

- Convenio Liga Barrial Bellavista Canal 8 R..docx
- Expediente fisico.pdf
- GADDMQ-AZEE-2023-0140-O.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3560-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-0021-O.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0272-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

- RESOLUCION 019-CPP-2022.pdf
- Resolución Comisión GADDMQ-SGCM-2022-6501-O.pdf
- Resolución No. 025 CPP2022.pdf
- SGCM GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M.pdf

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Abogado
Carlos Patricio Guerrero Medina
Sustanciador
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2023-01-23	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-01-23	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-01-24	

